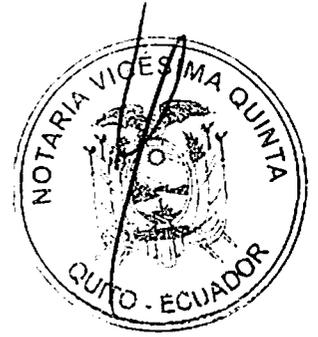




NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA No. 002861

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA**

**BUJÍAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR: YASUO MORI Y SRA.**

**A FAVOR DE: ANTONIO FIROSHI NAMIKI**

**CUANTIA: USD \$ 360,00**

**DI: 3 COPIAS**

**MABS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y cinco (25) de agosto del año dos mil nueve, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor YASUO MORI y señora JUNKO MORI, debidamente representados por su Apoderado Especial, señor Paulo Abe, conforme consta del Poder que se adjunta como

1 documento habilitante; y en calidad de CESIONARIO, el señor ANTONIO  
2 FIROSHI NAMIKI, debidamente representado por el señor Shozo Fujita,  
3 según consta del Poder Especial que se adjunta como documento  
4 habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad brasileña y  
5 japonesa, en su orden, inteligentes en el idioma castellano, mayores de  
6 edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Mogi das  
7 Cruces- Sao Paulo, Brasil, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito  
8 Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer  
9 doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta  
10 que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **Señor Notario:** En su  
11 registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la cual conste una  
12 de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes  
13 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la  
14 celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de  
15 Cedentes, los cónyuges señor YASUO MORI y señora JUNKO MORI,  
16 debidamente representados por su Apoderado Especial, señor Paulo Abe,  
17 conforme consta del Poder que se adjunta como documento habilitante; y,  
18 por otra, en calidad de Cesionario, el señor ANTONIO FIROSHI NAMIKI,  
19 debidamente representado por el señor Shozo Fujita, según consta del  
20 Poder Especial que se adjunta como documento habilitante.- Los  
21 comparecientes son de nacionalidad brasileña y japonesa, en su orden,  
22 inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil  
23 casados, domiciliados en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de tránsito por  
24 esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**  
25 **ANTECEDENTES: Uno.-** La compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR  
26 SOCIEDAD ANOMINA, se constituyó mediante escritura pública otorgada  
27 ante el Notario Doctor Telmo Cevallos, el veinte y cinco de septiembre de  
28 mil novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 Mercantil de Ambato el cuatro de enero de mil novecientos ~~setenta y~~  
2 nueve.- **Dos.-** La compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD  
3 ANOMINA, cambió su domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de  
4 Latacunga, según consta de la escritura pública otorgada el veinte y ocho  
5 de noviembre de mil novecientos ochenta, ante la Notaria Segunda del  
6 Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, debidamente inscrita  
7 en el Registro Mercantil de Latacunga, el veinte y siete de febrero de mil  
8 novecientos ochenta y uno.- **Tres.-** BUJIAS NGK DEL ECUADOR  
9 SOCIEDAD ANOMINA se transformó en compañía limitada, según  
10 escritura pública otorgada el diez y ocho de febrero de mil novecientos  
11 noventa y ocho, ante el Notario Undécimo de Quito, Doctor Rubén Darío  
12 Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga, el ocho de abril  
13 de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro Mercantil de Ambato  
14 el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.- **Cuatro.-**  
15 Los cónyuges señor YASUO MORI y señora JUNKO MORI son  
16 propietarios de trescientos sesenta (360) participaciones sociales de un  
17 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, y de  
18 todos los derechos inherentes a éstas, en el capital social de BUJIAS  
19 NGK DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, mismas que a la fecha se  
20 encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **Cinco.-** Mediante Junta  
21 General Extraordinaria y Universal de Socios, en sesión realizada el día  
22 veinte y seis de Febrero del año dos mil nueve, acta que se agrega como  
23 documento habilitante, se resolvió aprobar la cesión de la totalidad de las  
24 participaciones, es decir de trescientas sesenta (360) participaciones  
25 sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00)  
26 cada una, del socio señor Yasuo Mori, en favor del señor ANTONIO  
27 FIROSHI NAMIKI.- El señor YASUO MORI, luego de perfeccionada la

1 presente cesión de participaciones, dejará de ser socio de la Compañía.-

2 La cesión se la realiza de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Cedente</u>	<u>Cesionario</u>	<u>No. Participa.</u>	<u>Capital (US\$)</u>
4 YASUO MORI	ANTONIO FIROSHI NAMIKI	360,00	360,00
5	TOTAL	360,00	360,00

6 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con base en los  
7 antecedentes expuestos, los cónyuges señor Yasuo Mori y señora Junko  
8 Mori ceden y transfieren la totalidad de las participaciones sociales que  
9 son propietarios, es decir de trescientas sesenta (360) participaciones  
10 sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada  
11 una, de la compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA, por valor  
12 nominal, al señor ANTONIO HIROSHI NAMIKI, de conformidad con el  
13 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal adjunta - Instrumentada  
14 que sea la cesión, el capital social de la compañía BUJIAS NGK DEL  
15 ECUADOR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>No. PARTICIPACIONES</u>
	<u>US\$</u>	
18 Ceramica e Velas de Ignicao		
19 NGK do Brasil Ltda..	11.640,00	11.640
20 Antonio Firoshi Namiki	360,00	360
21		
22 TOTAL	12.000,00	12.000

23 **CUARTA.- PRECIO.-** Cedentes y Cesionario han fijado de mutuo acuerdo  
24 que la presente cesión de participaciones se lo realiza por valor nominal  
25 de las mismas, es decir por TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE  
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 360,00), que el  
27 Cesionario declara haber recibido a su entera satisfacción y en moneda  
28 de curso legal, sin tener por lo tanto, nada que reclamar.- **QUINTA.-**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente  
2 escritura y su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del  
3 cesionario.- **SEXTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION**  
4 **EFFECTUADA.-** El cesionario o la persona que este designe queda  
5 facultado para la inscripción del presente documento en el Registro  
6 Mercantil de Quito.- Los comparecientes prestarán todas la facultades del  
7 caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización  
8 de la presente cesión de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá  
9 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este  
10 contrato.- **HASTA AQUI LA MINUTA** copiada textualmente.- Los  
11 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra  
12 firmada por el Abogado Galo Yánez Murillo, con Matrícula Profesional  
13 número cinco mil ochocientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados  
14 de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se  
15 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a  
16 los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo  
17 su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto,  
18 de todo lo cual doy fe.-

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PAULO ABE

APODERADO ESPECIAL

YASUO MORI y JUNKO MORI

PASAP - CW 294359

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

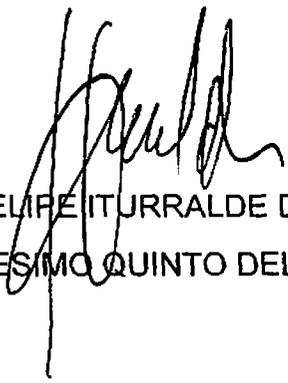
*Shozo Fujita*

SHOZO FUJITA

APODERADO ESPECIAL

ANTONIO HIROSHI NAMIKI

PASAP. TH7493346



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





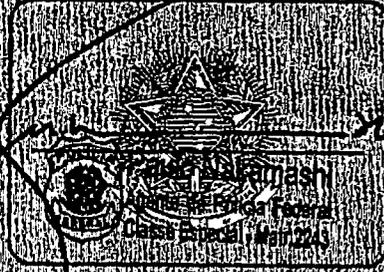




NACIONALIDADE BRASILEIRA - NATIONALITE BRÉSILIENNE - STAZIJAAN ANTONI

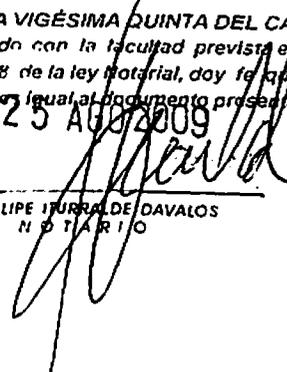
Nome / Nom / Name	ANTONIO FIROSHI NAMIKI	
Sexo / Sexe	MASCULINO	
Lugar e data de nascimento / Lieu et date de naissance / Place and Date of Birth	JIMQUEIROPOLIS/SP 18/ABR/53	
Filiación / Noms des parents / Patrons and mothers	ASISABURO NAMIKI ASAKI YAHARA	
Departamento / Département	SR/DPE/SP	09 JUL 2011
Delegacia de Polícia de Imigração São Paulo		10 JUL 2006

 07/07/2006	 Notario Público de Juncos de la Provincia de Loja Notary and Lawyer of the Loja Province
---	---



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 25 Agosto 2009

  
DR. FELIPE JURRAL DE DAVALOS  
NOTARIO  


**SEÑOR CONSUL:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial que se estipula en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Comparece a otorgar este poder especial, por sus propios derechos, el señor ANTONIO FIROSHI NAMIKI, con pasaporte brasileiro CT532599, de estado civil casado, de nacionalidad brasileira, domiciliado en la ciudad de Mogi Das Cruzes, Estado Sao Paulo.- Hábil para celebrar todo acto o contrato.-

**SEGUNDA:** Por este instrumento, el señor ANTONIO FIROSHI NAMIKI confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor SHOZO FUJITA, con pasaporte japonés No. TH7493346, para que en su nombre y representación pueda suscribir la escritura pública de Cesión de Participaciones sociales, por la cual acepta la cesión de 360 participaciones de la compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA., que los cónyuges señor YASUO MORI y JUNKO MORI realizan a su favor.

El presente Poder se otorga también para que el mandatario pueda cancelar el precio materia de la referida cesión de participaciones sociales.

ANTONIO FIROSHI NAMIKI  
Pasaporte N. CT532599

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN CAMPINAS  
Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito Cónsul del Ecuador en Campinas,  
certifica que es auténtica, cuando la que usa o  
sea Antonio Namiki  
Yamiki, en todas sus actuaciones.  
Autenticación N° 300-09  
Partido Acontecido 11.13.09  
Valor de la Actuación 50.00  
Campinas, a 4-5-2009

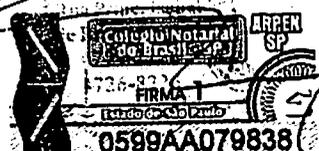


1.º TAB.

*Antonio Namiki*  
*Osvaldo Rogério Vallejo Perez*  
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN CAMPINAS

Declaro que o presente documento para produzir efeitos no Brasil e valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo e registrada a tradução. 28/10/109

1º Tabelião de Notas e de Protesto de Mogi das Cruzes  
ROBERTO DA SILVA PIRES - Tabelião  
Rua Princesa Isabel de Bragança, 268 - Tel. 4799-2226  
idêntico por semelhança a(s) firma(s) de: ANTONIO FIROSHI  
(I(4737), Dou 16.  
Es test. da verdade.  
Mogi das Cruzes - SP, 08/04/2009.  
ABSON ROBERTO DE SIQUEIRA BUNFIN - N° 2,90  
Seguranca: 50564832304237493342543233  
\*\* VALIDO SOMENTE COM O SELLO DE AUTENTICIDADE \*\*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
EMBAJADA EN JAPON



## CONSULADO DEL ECUADOR EN TOKIO

### LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN TOKIO.

**TOMO NUMERO V**  
**PODER ESPECIAL No 18 -2008**  
**PAGINA CIENTO NUEVE**

En la ciudad de Tokio, Japón, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho, ante mi, Irina Barba Bustos, Tercer Secretaria de la Embajada del Ecuador en Japón y Encargada de las Funciones Consulares, comparecen los señores Yasuo Mori y Junko Mori, de nacionalidad japonesa, mayores de edad, de estado civil casado, legalmente capaces, portadores de los pasaportes número: TG-seis-dos-cuatro-seis-uno-cinco-nueve y TG-seis-dos-cuatro-seis-uno-seis-cero, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Tokio, Maare Shinagawa Room 404, 2-2-8 Kita-Shinagawa, Shinagawa-Ku, a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de otorgar un Poder Especial, de conformidad con lo dispuesto en el Título XXVII del código civil ecuatoriano en vigencia y especialmente en el Art. 2027 del referido cuerpo legal, al tenor del texto que me presentan y que copiado literalmente es del siguiente contenido: "1. Antecedentes: Los cónyuges Yasuo Mori y Junko Mori, son propietarios de trescientas sesenta (360) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una y de todos los derechos inherentes a estas en el capital social de BUJIAS NGK DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA.

Los cónyuges han negociado las participaciones sociales a las que se hace referencia en el numeral anterior, a favor del Sr. Antonio Firoshi Namiki, contando al efecto con la aprobación de la junta general de socios de la compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA.

A pesar que los cónyuges Yasuo Mori y Sra. Junko Mori son casados al amparo de las leyes del Japón y que de conformidad con el régimen jurídico de ese país no es necesario que los cónyuges cuenten con autorización uno de otro para la transferencia de las participaciones sociales a efecto de cumplir con lo que dispone la ley ecuatoriana, los cónyuges Yasuo Mori y Sra. Junko Mori, otorgan el presente poder especial.

El Art. 2027 del Código Civil Ecuatoriano en vigencia dispone que el encargo que es objeto del mandato puede hacerse por escritura privada o pública, salvo que las leyes requieran de un documento auténtico, lo que no aparece en la ley de Compañías ni en el código Civil Ecuatoriano como requisito para la cesión de participaciones sociales.

2. PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Yasuo Mori y Sra. Junko Mori, otorgan el presente poder especial, suficiente en derecho a favor de Paulo Abe para que este pueda comparecer en sus nombres en la suscripción de cualquier tipo de instrumento, sea este público o privado, tendiente a legalizar la cesión de participaciones sociales a las que se ha hecho referencia en los antecedentes de este mismo instrumento. El presente poder se otorga también para que el mandatario pueda recibir el precio material de la referida cesión de participaciones sociales.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
EMBAJADA EN JAPON



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**CONSULADO DEL ECUADOR EN TOKIO**

**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN TOKIO.**

**TOMO NUMERO V  
PODER ESPECIAL No 18 -2008  
PAGINA CIENTO DIEZ**

Este mandato llegará a su fin con la conclusión de su objetivo. Llegará a su fin también en cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley que rige la materia. Este documento deberá adjuntarse a la escritura pública de cesión de participaciones que deba otorgarse." Hasta aquí la voluntad expresa de los comparecientes.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mi, íntegramente al otorgante, éste se ratificó en su contenido y aprobó sus partes firmando al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

Irina Barba B.  
Encargada de las Funciones Consulares

Yasuo Mori  
Mandante

Junko Mori  
Mandante

CERTIFICO que la presente es la PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que reposa en los archivos del Consulado del Ecuador en Tokio, Japón, en el registro de Escrituras Públicas, en el tomo V, paginas ciento nueve y diez.

Tokio, 9 de diciembre de 2008.

Irina Barba B.  
Encargada de las Funciones Consulares X O J





# BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Oficina Principal: Quito  
Av. Atahualpa E2-61 y República  
Ed. Digicom, Of. 502  
Tells.: (02) 2460-284 / 285 / 254 / 2469-881  
Casilla: 17-07-9254  
Fax: 2460-884  
E-mail: ngk-ecu@uio.satnet.net



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA BUJIAS NGK DEL ECUADOR Cia. Ltda.

En la ciudad de Quito, en el inmueble No.1429 de la Avda. Amazonas y Avda. Colon, 7to piso, oficina 79, el día de hoy, 26 de Febrero del 2009, a las 10:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, conformada por los socios señores:

**CERAMICA E VELAS DE IGNICAO NGK DO BRASIL LTDA.**, propietaria de 11.640 participaciones sociales de US\$. 1.00 cada una, debidamente representada por el Sr. Antonio Namiki, conforme se desprende del documento adjunto al expediente de Junta General; y,

**SR. YASUO MORI**, propietario de 360 participaciones sociales de US\$. 1.00 cada una.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1. Conocimiento de la renuncia del Presidente de la compañía y designación del nuevo Presidente de la Empresa.**
- 2. Cesión de Participaciones Sociales y admisión de un nuevo socio de la compañía.**
- 3. Autorización para que el Apoderado de la Compañía, realice todos los tramites que sean necesarios para la legalización de las resoluciones adoptadas en esta Junta General.**

Preside la sesión el Sr. Yasuo Mori, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la misma el Sr. Paulo Abe.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Yasuo Mori y dice que por motivos de estricta índole personal, se ve precisado a presentar su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la compañía, que viene ejerciendo hasta la presente fecha. La Junta General decide aceptar la renuncia presentada por el Sr. Yasuo Mori a la Presidencia de la Compañía y como consecuencia de ello procede a elegir a su reemplazo acordando unánimemente



# **BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

Oficina Principal: Quito  
Av. Atahualpa E2-61 y República  
Ed. Digicom, Of. 502  
Telfs.: (02) 2460-284 / 285 / 254 / 2469-881  
Casilla: 17-07-9254  
Fax: 2460-884  
E-mail: ngk-ecu@uio.satnet.net

Oficina Regional: GUAYAQUIL  
José Mascote 707 y Quisquis  
Telefax: (04) 2284-166

AD - CM-01/02-1000

designar para el cargo al Sr. Shozo Fujita, por el período estatutario de dos años, por lo que se ordena que por secretaría se redacte el nombramiento del caso y una vez que sea aceptado, se lo inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

En el segundo punto del orden del día, el Sr. Yasuo Mori dice que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir 360 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, por lo que las pone a disposición de la otra socia de la empresa, la compañía CERAMICA E VELAS DE IGNICAO NGK DO BRASIL CIA LTDA. El representante de dicha empresa dice que ésta ha decidido no adquirir tales participaciones sociales, por lo que se pasa a discutir sobre la admisión de un nuevo socio de la compañía.

El Sr. Yasuo Mori, en vista de la decisión de la compañía CERAMICA E VELAS DE IGNICAO NGK DO BRASIL CIA LTDA, solicita a la Junta General su autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir 360 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, y de todos los derechos que de ellas se emanan al Sr. Antonio Firoshi Namiki, a quién se debe además admitir como nuevo socio de la compañía.

La Junta General acepta la solicitud del Sr. Yasuo Mori, por lo que autoriza la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales así como de todos los derechos y obligaciones que ellas emanan, a favor del Sr. Antonio Firoshi Namiki, y por tanto su admisión como socio de la compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA LTDA.

Dispone la Junta General que se otorgue la escritura pública correspondiente a la brevedad del caso y que en ella se adjunte una copia de esta junta general como documento habilitante.

La Junta General decide unánimemente facultar al Apoderado de la compañía Econ. Jaime Contreras para que realice todos los tramites necesarios para legalizar las decisiones adoptadas por la Junta General.

Por no existir más asuntos que tratar, el Presidente, concede un receso de treinta minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta. La misma que es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía, para constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto.



# BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Oficina Principal: Quito  
Av. Atahualpa E2-61 y República  
Ed. Digicom, Of. 502  
Telfs.: (02) 2460-284 / 285 / 254 / 2469-881  
Casilla: 17-07-9254  
Fax: 2460-884  
E-mail: ngk-ecu@uio.satnet.net

Oficina Regional: GUAYAQUIL  
José Mascote 707 y Quisquis  
Telefax: (04) 2284-166

AD - CM-01/02-1000

La junta concluye a las 11:30

森 建 隆

Sr. Yasuo Mori  
Presidente

Sr. Paulo Abe.  
Gerente General - Secretario

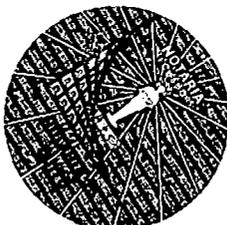
1.- Cerâmica e Velas de Ignição NGK  
do Brasil Ltda.

2.- Sr. Yasuo Mori

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de agosto del dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



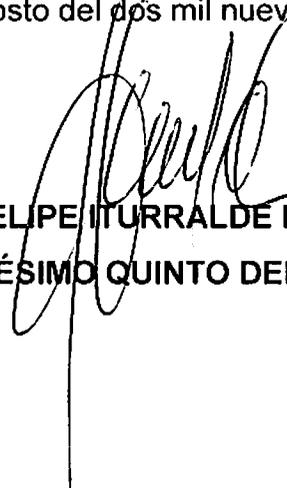
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de la compañía denominada BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante mí el 11 de Agosto del 2003, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor YASUO MORI Y SRA. a favor de ANTONIO FIROSHI NAMIKI, mediante escritura pública celebrada en esta Notaría, el 25 de agosto del 2009, que antecede.-  
Quito, a veinte y seis de agosto del dos mil nueve.-

  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**

**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



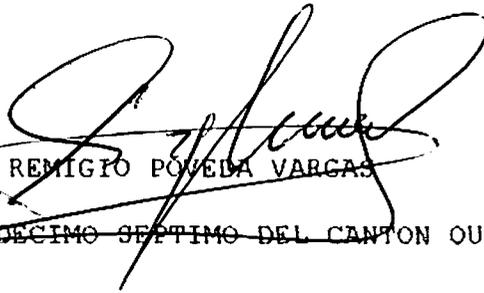


Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA. otorgada. en esta Notaria. el veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPANIA, otorgada por: YASUO MORI Y SRA., a favor de: ANTONIO FIROSHI NAMIKI, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr. FELIPE ITURRALDE DAVALOS. el veinticinco de agosto del dos mil nueve.- Quito a. dos de septiembre del dos mil nueve.



Notaria 17

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
~~NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.~~



  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



**ESPACIO  
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 26 de REGISTRO INDUSTRIAL de seis de marzo del dos mil dos, fs. 24 vta, tomo 34, correspondiente a la compañía "BUJIAS NGK DEL ECUDOR CIA. LTDA" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, tres de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng



**QUITO**



**NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

*PROCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la escritura de :..... PODER GENERAL.....

Otorgada por :..... BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.....

A favor de :..... JAIME CONTRERAS ARMENDARIZ.....

El :..... 18 DE MAYO DEL 2005.....

Parroquia :..... Multa :.....

Cuantía :..... INDETERMINADA..... Avalúo :.....

Quito, a..... 19 DE MAYO DEL 2 005.....

*Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón  
Edificio: España 4to. Piso: Oficina No. 46  
Teléfonos: 2905-475 / 2905-476 e mail: notaria25@punto.net.ec  
QUITO - ECUADOR*

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER GENERAL  
OTORGADA POR: BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.  
A FAVOR DE: JAIME CONTRERAS ARMENDARIZ  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI: 5 copias

**MABS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles diez y ocho (18) de mayo del año dos mil cinco, ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor Paulo Abe, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BUJÍAS NGK DEL ECUADOR CÍA. LTDA., conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad brasileña, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad ded Mogi das Cruzes, Sao Paulo, Brasil, de tránsito por esta ciudad de Quito,

*N* /

1 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que  
2 la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue por mí, el  
3 Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como  
4 examinado en forma aislada y separada, de que comparece al  
5 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
6 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que  
7 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo  
8 a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el PODER GENERAL,  
9 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
10 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este Poder General,  
11 la compañía NGK Bujías del Ecuador Cia. Ltda., debidamente  
12 representada por su Gerente General y representante legal el señor  
13 Paulo Abe, conforme consta del nombramiento que se adjunta como  
14 documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de  
15 nacionalidad brasileña, de estado civil casado, hábil en derecho para  
16 obligarse y contratar y domiciliado en la ciudad de Mogi das Cruzes, Sao  
17 Paulo, República Federativa del Brasil.- **SEGUNDA: OBJETO.-** El  
18 compareciente, de conformidad con lo dispuesto en el Título XXVII del  
19 Código Civil ecuatoriano, el artículo doscientos sesenta de la Ley de  
20 Compañías, los artículos pertinentes del estatuto social de BUJÍAS NGK  
21 DEL ECUADOR CIA. LTDA., debidamente facultado por la Junta General  
22 de socios de dicha empresa, conforme consta del acta de junta general  
23 que se agrega como documento habilitante, otorga Poder General de  
24 representación a favor del Economista Jaime Contreras Armendáriz,  
25 quien es ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, hábil en derecho  
26 para derecho para contratar y obligarse y domiciliado en el Distrito  
27 Metropolitano de Quito, República del Ecuador; para que realice todos los  
28 actos y suscriba todos los contratos, cumpliendo además con todos los

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 derechos y asumiendo todas las obligaciones que el poderdante mismo  
2 tiene en la calidad de Gerente General y representante legal de la referida  
3 compañía, de conformidad con las disposiciones legales que fueran  
4 aplicables en la República del Ecuador, de modo que tal representación  
5 legal, judicial y extrajudicial de BUJÍAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.,  
6 en virtud del presente poder, le corresponderán al Economista Jaime  
7 Contreras Armendáriz.- LIMITACIÓN: Para el cumplimiento de este  
8 mandato, el Economista Jaime Contreras Armendáriz, deberá contar con  
9 la firma conjunta del Presidente de la Compañía para la suscripción de  
10 todo tipo de documento que implique la representación legal de la  
11 compañía BUJÍAS NGK DEL ECUADOR Cia. Ltda..- Esta firma conjunta  
12 no es necesaria para los actos de mera administración de la compañía,  
13 para la contratación de personal y su liquidación, ni para la suscripción de  
14 actos o contratos por un monto equivalente a UN MIL DOLARES DE  
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.000,00).- Se exceptúan  
16 los actos en los que deban suscribir con firma conjunta de otras personas  
17 designadas por la empresa.- TERCERA: TERMINACION.- El presente  
18 poder llegará a su fin de cumplirse cualquiera de las causales  
19 establecidas en el Artículo dos mil noventa y cuatro del Código Civil  
20 Ecuatoriano vigente.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás  
21 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA  
22 AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- El compareciente ratifica la  
23 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctora María  
24 Augusta Baca Serrano, Abogada con matrícula profesional número tres mil  
25 setecientos sesenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha..- Para  
26 el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos  
27 legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente, por mi el

Handwritten signature or mark.

1 Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para  
2 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

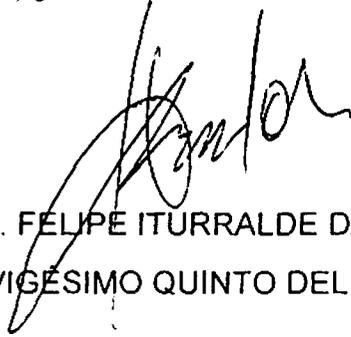
3  
4   
5

6 PAULO ABE

7 GERENTE GENERAL

8 BUJIAS NGK DEL ECUADOR CÍA. LTDA.

9 PASAP. CO-706940

10  
11   
12

13 DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

14 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 17 de Marzo del 2004.

Señor:  
Paulo Abe  
Presente.-



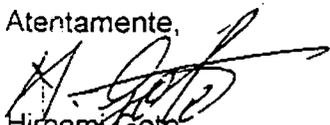
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, 17 de Marzo del 2004, tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, además de la representación legal, judicial y extrajudicial de esta.

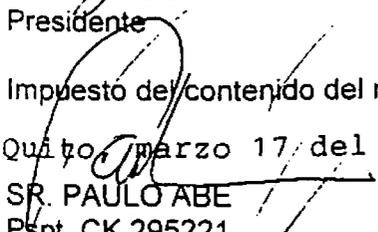
La compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, se constituyo mediante escritura publica otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario Dr. Telmo Cevallos, inscrita en el registro mercantil de Ambato el cuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve. BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, cambio su domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de Latacunga mediante escritura pública otorgada ante la notaria segunda de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta, inscrito en el registro mercantil de Latacunga el veinte y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y uno. BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, se transformó en COMPAÑÍA LIMITADA mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario undécimo de Quito, Dr. Rubén Dario Espinosa, inscrito en el registro mercantil de Latacunga el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho y en el registro mercantil de Ambato, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente,

  
Hiroomi Goto  
Presidente

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto. Fecha ut supra

Quito, marzo 17 del 2004

  
SR. PAULO ABE  
Pspt. CK 295221

El Sr. Paulo Abe es ciudadano brasileño y tiene su residencia en la ciudad de Mogi das Cruzes. Su pasaporte fue expedido en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, el 24 de Febrero de 2000 y tiene vigencia hasta el 23 de Febrero del 2005.

La compañía cambio su domicilio a la ciudad de Quito, mediante escritura pública de 9 de abril del 2001, otorgada en la Notaria 11 de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 06/III/02. Codificó sus estatutos el

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4081 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 2 JUN. 2004

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten signature]*

DR. PAUL ENRIQUE SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito.

18 MAY 2005

DR. FELIPE ITURZA GARCÍA DAVALOS  
NOTARIO



*[Handwritten signature]*

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 18 MAY 2005

DR FELIPE TUPAKLOE DAVALOS  
N.º 10.110



ESTE DOCUMENTO PERTENCE A  
 CE DOCUMENT APPARTIEN A LA  
 THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE  
**REPÚBLICA FEDERATIVA  
 DO BRASIL**



SO É VÁLIDO COM A ASSINATURA OU IMPRESSÃO DIGITAL DO TITULAR  
 Non-valable sans la signature ou l'impression digitale du titulaire  
 Not valid without the bearer's signature or digital stamp

*[Handwritten signature]*

Os endereços do titular estão na página 32  
 Voir les adresses du titulaire en page 32  
 See information on the bearer's addresses on page 32

Nº **C-0 706940**

Roğa-se as autoridades estrangeiras que prestem ao titular deste  
 passaporte auxílio e assistência em caso de necessidade

Les Autorités des États étrangers sont priées de bien vouloir prêter  
 au titulaire de ce passeport aide et assistance au besoin

Foreign authorities are requested to afford the bearer such assistance  
 and protection as may be necessary

**INSTRUCATIVO PARA EL LLENADO DE LA  
 TARJETA ANDINA DE MIGRACION**

- 5. PAIS DE RESIDENCIA Y DIRECCION  
 Anotar el país y su dirección donde reside habitualmente
- 8. OCCUPACION  
 Anotar su ocupación de acuerdo a la clasificación siguiente:

- Directivo y/o funcionario
- Profesional
- Técnico
- Empleado de oficina
- Comerciante
- Agricultor / pescador

TODAS LAS INGRESIONES DEBEN SER REGISTRADAS

**PAULO AULO**  
**BRASILEIRO**  
**ENTRADA**  
**08/MAR/51**  
**BRASILEIRO**  
**BRASILEIRO**

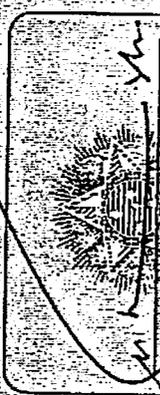
**S. R. D. P. W. S. T.**  
 Delegacia de Polícia  
 de Imigração  
**SAO PAULO**

Válido até: **04 MAI 2009**  
 Data de expedição: **05 MAI 2004**



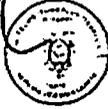
**PAULO NAKAMASHI**  
 AGENTE DE POLÍCIA FEDERAL  
 CLASSE ESPECIAL - MATR. 022.3243

Nome e cargo do funcionário que o concedeu  
 Nom et qualité de l'agent expéditeur  
 Name and function of the issuing authority

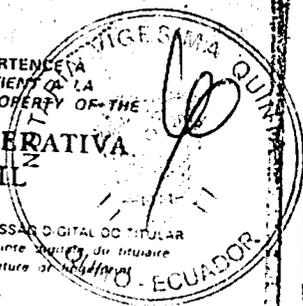


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.  
Quito, 18 MAY 2005

DR FELIPE TUPIALDE DAVALOS  
N O T A R I O



ESTE DOCUMENTO PERTENECE A  
 CE DOCUMENT APPARTIEN A LA  
 THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE  
**REPÚBLICA FEDERATIVA  
 DO BRASIL**



SO É VÁLIDO COM A ASSINATURA OU IMPRESSÃO DIGITAL DO TITULAR  
 Non-valable sans la signature ou l'empreinte digitale du titulaire  
 Not valid without the bearer's signature or digital impression

*Paul*

Os endereços do titular estão na página 32  
 Voir les adresses du titulaire en page 32  
 See information on the bearer's addresses on page 32

Nº **C-0 706940**

Roga-se as autoridades estrangeiras que prestem ao titular desta  
 passaporte auxílio e assistência em caso de necessidade  
 Les Autorités des Etats étrangers sont priées de bien vouloir prêter  
 au titulaire de ce passeport aide et assistance au besoin  
 Foreign authorities are requested to afford the bearer such assistance  
 and protection as may be necessary

INSTRUCATIVO PARA EL LLENADO DE LA  
 TARJETA ANDINA DE MIGRACION

- 5 PAIS DE RESIDENCIA Y DIRECCION  
 Anotar el país y su dirección donde reside habitualmente
- 8 OCCUPACION  
 Anotar su ocupación de acuerdo a la clasificación siguiente:

- Directivo y/o funcionario
- Profesional
- Técnico
- Empleado de oficina
- Comerciante
- Agricultor / pescador

NACIONALITÉ BRÉSILIENNE - PAZ 2111111111

PAULO ABE

Nome do titular  
 SOBE  
**BUZANO/EP**  
 País de residência  
**08/MAR/51**  
 Data de nascimento  
**TSUTAR ABE**  
 Nome do titular

TSUTAR ABE

Nome do expediente  
**S/R/D/P/P/S/P**  
 Delegacia de Polícia  
 de Imigração  
**SAO AULO**  
 Data de expedição  
**04 MAI 2009**  
 Data de expedição  
**05 MAI 2004**



**PAULO ONAKA MASHI**  
 AGENTE DE POLÍCIA FEDERAL  
 CLASSE ESPECIAL - MATR. 022.9243

Nome e cargo do funcionário que o concedeu  
 Nom et qualité de l'agent expéditeur  
 Name and function of the issuing authority

BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.



Quito, 17 de Marzo del 2004.

Señor:  
Paulo Abe  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, 17 de Marzo del 2004, tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, además de la representación legal, judicial y extrajudicial de esta.

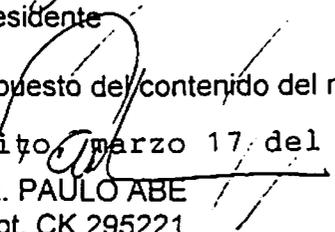
La compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, se constituyo mediante escritura publica otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario Dr. Telmo Cevallos, inscrita en el registro mercantil de Ambato el cuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve. BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, cambio su domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de Latacunga mediante escritura pública otorgada ante la notaria segunda de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta, inscrito en el registro mercantil de Latacunga el veinte y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y uno. BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, se transformó en COMPAÑIA LIMITADA mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario undécimo de Quito, Dr. Rubén Dario Espinosa, inscrito en el registro mercantil de Latacunga el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho y en el registro mercantil de Ambato, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente,

  
Hiroomi Goto  
Presidente

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto. Fecha ut supra

Quito, marzo 17, del 2004

  
SR. PAULO ABE  
Pspt. CK 295221

El Sr. Paulo Abe es ciudadano brasileño y tiene su residencia en la ciudad de Mogi das Cruzes. Su pasaporte fue expedido en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, el 24 de Febrero de 2000 y tiene vigencia hasta el 23 de Febrero del 2005.

La compañía cambio su domicilio a la ciudad de Quito, mediante escritura pública de 9 de abril del 2001, otorgada en la Notaria 11 de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 06/III/02. Codificó sus estatutos el mediante escritura de 11/VIII/03, Notaría 25, inscrita el 23/IV/04

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4081** del Registro de Nombramientos Tomo **135**

Quito, a **2 JUN. 2004**

**REGISTRO MERCANTIL**

*[Handwritten Signature]*  
DR. RAÚL GARCÍA SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



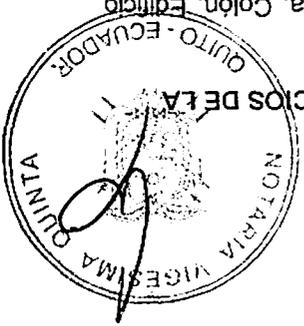
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito.

**18 MAY 2005**

DR. FELIPE ITURZA DE DAVALOS  
NOTARIO





ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en el inmueble No. 1429 de la Avda. Amazonas y Avda. Colón, Edificio España, 7mo piso, oficina No. 79, el día de hoy, 29 de noviembre de 2004, a las 10:30 horas, se reúnen la Junta General Universal de Socios de la compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA., con la presencia del señor Luiz Francisco Dias, en representación de la compañía CERAMICA E VELAS DE IGNICAO NGK DO BRASIL LTDA., conforme consta de los documentos adjuntos al expediente de esta Junta General y del Sr. Hiroomi Goto, por sus propios y personales derechos.

Por encontrarse presentes los representantes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

- Autorización para el otorgamiento de un Poder General de representación de la compañía, conforme lo dispuesto en el Art. 260 de la Ley de compañías.

Preside esta sesión el Sr. Hiroomi Goto, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, Sr. Paulo Abe.

En cuanto al único punto del orden del día, la Junta General de manera unánime y a pedido de su Gerente General, autoriza el otorgamiento de un poder general de representación a favor del Econ. Jaime Contreras Armendaris, para que éste actúe con todas las atribuciones que el propio Gerente General tiene, de conformidad con el estatuto social vigente de la compañía, constante en la escritura pública otorgada el 18 de Febrero de 1998 ante el Notario Undécimo de Quito. Este poder implicará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, todas las atribuciones y deberes que el mismo Gerente General puede ejercer en la empresa, tendrá duración indefinida y podrá revocarse en cualquier momento por parte de la Junta General de Socios, sin necesidad de explicar la causa, y cumpliendo al efecto con todas las disposiciones legales del caso.

La Junta General autoriza a su Gerente General para el otorgamiento del poder correspondiente y para la suscripción y realización de todos los demás actos legales necesarios para su eficacia. Por no existir más asuntos que tratar, la presidencia, concede a secretaria, un receso de 15 minutos para que elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por el representante de los socios de la compañía, quien para constancia suscribe junto con el Presidente y el Secretario de la Junta. La Junta concluye a las 11:20.

Sr. Hiroomi Goto  
Presidente de la Junta

Sr. Paulo Abe  
Gerente General Secretario

~~Sr. Luiz Francisco Dias  
CEAMICA E VELAS DE IGNICAO NGK DO BRASIL LTDA~~

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del PODER GENERAL otorgado por BUJÍAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA. a favor de JAIME CONTRERAS ARMENDARIZ, debidamente firmada y sellada en Quito, el diez y nueve de mayo del dos mil cinco.-



**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**

**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en el inmueble No. 1429 de la Avda. Amazonas y Avda. Colón, Edificio España, 7mo piso, oficina No. 79, el día de hoy, 29 de noviembre de 2004, a las 10:30 horas, se reúnen la Junta General Universal de Socios de la compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA., con la presencia del señor Luiz Francisco Dias, en representación de la compañía CERAMICA E VELAS DE IGNIÇÃO NGK DO BRASIL LTDA., conforme consta de los documentos adjuntos al expediente de esta Junta General y del Sr. Hiroomi Goto, por sus propios y personales derechos.

Por encontrarse presentes los representantes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **Autorización para el otorgamiento de un Poder General de representación de la compañía, conforme lo dispuesto en el Art. 260 de la Ley de compañías.**

Preside esta sesión el Sr. Hiroomi Goto, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, Sr. Paulo Abe.

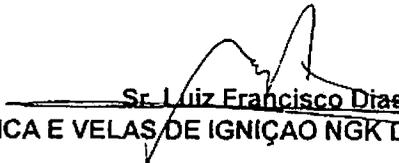
En cuanto al único punto del orden del día, la Junta General de manera unánime y a pedido de su Gerente General, autoriza el otorgamiento de un poder general de representación a favor del Econ. Jaime Contreras Armendaris, para que éste actúe con todas las atribuciones que el propio Gerente General tiene, de conformidad con el estatuto social vigente de la compañía, constante en la escritura pública otorgada el 18 de Febrero de 1998 ante el Notario Undécimo de Quito. Este poder implicará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, todas las atribuciones y deberes que el mismo Gerente General puede ejercer en la empresa, tendrá duración indefinida y podrá revocarse en cualquier momento por parte de la Junta General de Socios, sin necesidad de explicar la causa, y cumpliendo al efecto con todas las disposiciones legales del caso.

La Junta General autoriza a su Gerente General para el otorgamiento del poder correspondiente y para la suscripción y realización de todos los demás actos legales necesarios para su eficacia.

Por no existir más asuntos que tratar, la presidencia, concede a secretaria, un receso de 15 minutos para que elabore el acta respectiva de la Junta General; Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por el representante de los socios de la compañía, quien para constancia suscribe junto con el Presidente y el Secretario de la Junta. La Junta concluye a las 11:20.

  
Sr. Hiroomi Goto  
Presidente de la Junta

  
Sr. Paulo Abe  
Gerente General Secretario

  
Sr. Luiz Francisco Dias  
CERAMICA E VELAS DE IGNIÇÃO NGK DO BRASIL LTDA

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del PODER GENERAL otorgado por BUJÍAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA. a favor de JAIME CONTRERAS ARMENDARIZ, debidamente firmada y sellada en Quito, el diez y nueve de mayo del dos mil cinco.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Iturralde Dávalos".

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

